Mtres de que efectos an de ser via ber de dar
de poder lo efectuar de Cuia d. Ila rion se
sigue el ayer fuerça tener a quentarse como
tambien el tener abierse echo el repartim.to
para con el breve tiempo del tiempo a ber
echo la cobranza, por cuias razones y otras
que sus mdes tienen se quieren a los señ
res Capitulares den su providencia mas
conbeniente para q no se retarde el Real
servicio con la prontitud de la dha ñas
ser servicios y estos y sobre ello se ocasiona
ren contra quien lo aia lugar y lo pidieron
por testim.to = Y bista la proposicion de dhos
señores Mtres por los señores D. Pedro
Nicolas de Guzman Besfer. Rodo lo pergar cia
D. Pedro Lopez [illegible] dho fiscal
dijeron que mediante la providencia
que dio la villa en el dho decreto del dia
tres de mayo no a tenido efecto por la
qual se repartia en los legitima mente
contribuientes que las del estado gene
ral mediante y por dho despachos
les queda ser dha contribucion para
la asistencia de los soldados a quarte
ladas en este Reino para la paga de sus
utensilios siendo precisa m.te contri
buien para estos efectos toca la pa
ga al estado general y debe escluir
el estado noble quien por el privile
gio y leyes destos Reinos esta esclusad